

**ACTA DE AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS,
ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA**

OBJETO: Contratar la prestación del servicio de vigilancia especializada y seguridad privada de los inmuebles en los cuales se desarrollan los proyectos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, los cuales son administrados en los Patrimonios Autónomos vigentes o los que se llegaren a constituir con Fiduciaria Colpatria S. A.”

FECHA: 10 mayo de 2017. **Hora:** 2:30P.M.

LUGAR: Autopista Norte # 97-70 Piso 4.

ASISTENTES:

Por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano:

Martha Inés Guiza – Directora Comercial
Rosario Fernández de Soto – Abogada Dirección Gestión Contractual

Por parte de los Proponentes:

Carlos Alberto Echeverría – K9
Pablo Malagón - K9
Samuel Fonseca - Seguridad Scanner Ltda.
Carlos A. Velandia - Megaseguridad
José Vicente Carrillo Reyes - Seguridad Nueva Era Ltda.
Lili Johana Sánchez - Sepecol Ltda.
Nilson Castellanos - Aguila de Oro de Colombia
Liliana Montaña - Vigías de Colombia SR Ltda.

I. ORDEN DEL DÍA

Tema	Responsable
1. Presentación a los asistentes y proponentes	Subgerencia Jurídica
2. Aclaración de Términos de Referencia	Subgerencia Jurídica
3. Cierre de la Audiencia.	Subgerencia Jurídica

II. DESARROLLO

1. Presentación a los asistentes y proponentes

Se realizó la presentación de participantes y el recuento de las etapas de la Invitación Pública No. 05 de 2017, informando las condiciones del mismo.

2. Asignación de riesgos y aclaración de Términos.

Los asistentes a la reunión manifestaron no tener comentarios sobre la matriz de riesgos enviada con los términos de referencia.

A continuación se procede a dar la palabra a los asistentes a la reunión con el fin que presenten sus inquietudes a los términos de referencia.

Samuel Fonseca de la empresa Scanner Ltda., manifiesta que envió una observación relacionada con LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA que corresponden a 22 servicios caninos en la frecuencia 24 horas de manera permanente, detonándose que el esfuerzo principal de la seguridad se centraliza en el SERVICIO CANINO, pero al revisar los términos de referencia NO se encuentran las condiciones ni las tipificaciones de las características del servicio canino con todo su soporte técnico, administrativo, logístico y operativo, situación que considero se debe puntualizar para así participar con parámetros preestablecidos en esta labor de seguridad tan importante. Asimismo considera importante que se tenga en cuenta la experiencia de vigilancia con caninos en los ítems de evaluación técnica.

Sobre el particular, la Directora Comercial da respuesta a la observación presentada, la cual se tendrá en cuenta en los términos de referencia definitivos.

El representante de la empresa Megaseguridad manifiesta que en los términos de referencia debe quedar expreso que la licencia de funcionamiento de los participantes debe tener habilitada la prestación de los servicios de vigilancia sin arma, con arma y con medio canino.

Igualmente señala que se debe eliminar o modificar el numeral 14.4.4. , toda vez que no es un factor calificable de conformidad con el principio de selección objetiva contemplado en las normas vigentes. Todos los asistentes a la reunión estuvieron de acuerdo con la sugerencia propuesta.

En este punto, la Directora Comercial manifiesta que se tendrá en cuenta la observación presentada y se modificará el numeral, y se calificará de acuerdo a unos rangos de acuerdo con el presupuesto oficial de la entidad.

A continuación la representante delegada de la empresa Sepocol, solicitó se aclare el número de certificaciones que debe presentar para cumplir con los requisitos habilitantes y con la experiencia adicional y hace relación también a las modalidades y medios que deben acreditar los participantes.

Adicionalmente solicita se aclare el número de hojas de vida que se deben presentar y los requisitos que deben acreditar, para lo cual se aclaró por parte de la Directora Comercial que el número mínimo de hojas de vida que debe presentar para quedar habilitados es de 36, que cumpla con los requisitos de experiencia mínima de 2 años y con el compromiso por parte del Representante Legal de la compañía de suministrar las hojas de vida del número adicional de

vigilantes que se requieren para la prestación de los servicios objeto del presente proceso de selección.

El delegado de la empresa Aguila de Oro, sugiere que se revisen los indicadores de liquidez solicitados, toda vez que como quedo en los términos no es aplicable a los servicios que se va a prestar. Se aclara por parte de la directora comercial, que hubo un error al momento de copiar la fórmula en la Adenda, y que será corregido en los términos de referencia definitivos.

Así mismo, sugiere que se aclare el cuadro de capacitación contenido en el numeral 14.4.3.3., teniendo en cuenta que se van a presentar para poder quedar habilitados, sólo 36 hojas de vida de vigilantes.

Finalmente manifiesta que los valores y puntajes deben presentarse con por lo menos dos decimales.

La delegada de Vigías de Colombia, solicita se aclaren los años de experiencia que debe acreditarse por cada vigilante, toda vez que en los términos de referencia se están solicitando años de experiencia contradictorios y que se verifiquen las tarifas publicadas, porque al hacer el cálculo se están presentando diferencias con el presupuesto oficial.

Se solicita por parte de Scanner Ltda. se aclaren los requisitos de la licencia de funcionamiento que deben tenerlas empresas en caso de presentarse en unión temporal o consorcio.

La Directora Comercial de la Empresa manifiesta que el Comité Evaluador procederá a analizar las observaciones y sugerencias presentadas, y se procederá a su publicación en la fecha prevista en el cronograma del proceso.

3. Cierre

Siendo las 4:45 pm se procedió a dar clausura a la presente audiencia y se firma la presente acta por:

(original firmado)
Martha Inés Güiza
Directora Comercial

(Original firmado)
Rosario Fernández de Soto
Abogada Dirección de Gestión Contractual